Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACIÓN

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía Delegada de Interior, con fecha 7 de noviembre de 2011.

HA RESUELTO:

- PRIMERO: Numerar el edificio cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

DISTRITO 07
SECCION 31
CÓDIGO DE VÍA **333**

ACTUAL DENOMINACION

CARRETERA BAÑOS DE ARTEIJO (Don Silencioso)	NÚMERO 13
CARRETERA BAÑOS DE ARTEIJO (Edificio Industrial San Cristobal Portal A)	NÚMERO 15
CARRETERA BAÑOS DE ARTEIJO (Automoción Galán)	NÚMERO 15 Bajo
CARRETERA BAÑOS DE ARTEIJO (Patatas Iglesias)	NÚMERO 17 Bajo
CARRETERA BAÑOS DE ARTEIJO (Edificio Industrial San Cristobal Portal B)	NÚMERO 17
CARRETERA BAÑOS DE ARTEIJO (Lopez y Montes e Hijos S.A.)	NÚMERO 19 Bajo
CARRETERA BAÑOS DE ARTEIJO (Ignacio Gonzalez Barros)	NÚMERO 19 Bajo

- SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho numero, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.

- TERCERO: Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadistica para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, *se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la* Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. *No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de* la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, *podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.*

A Coruña a 16 de diciembre de 2011
EL SECRETARIO
P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

☐ Esta notificación es rehusada por: D/Dña
☐ El interesado es desconocido en el domicilio
☐ Ausente
☐ Se notifica a D/Dña
D.N.I.
En su condición de
La resolución que antecede entregándole copia de la misma
A Coruña a de de
El Notificador El notificado

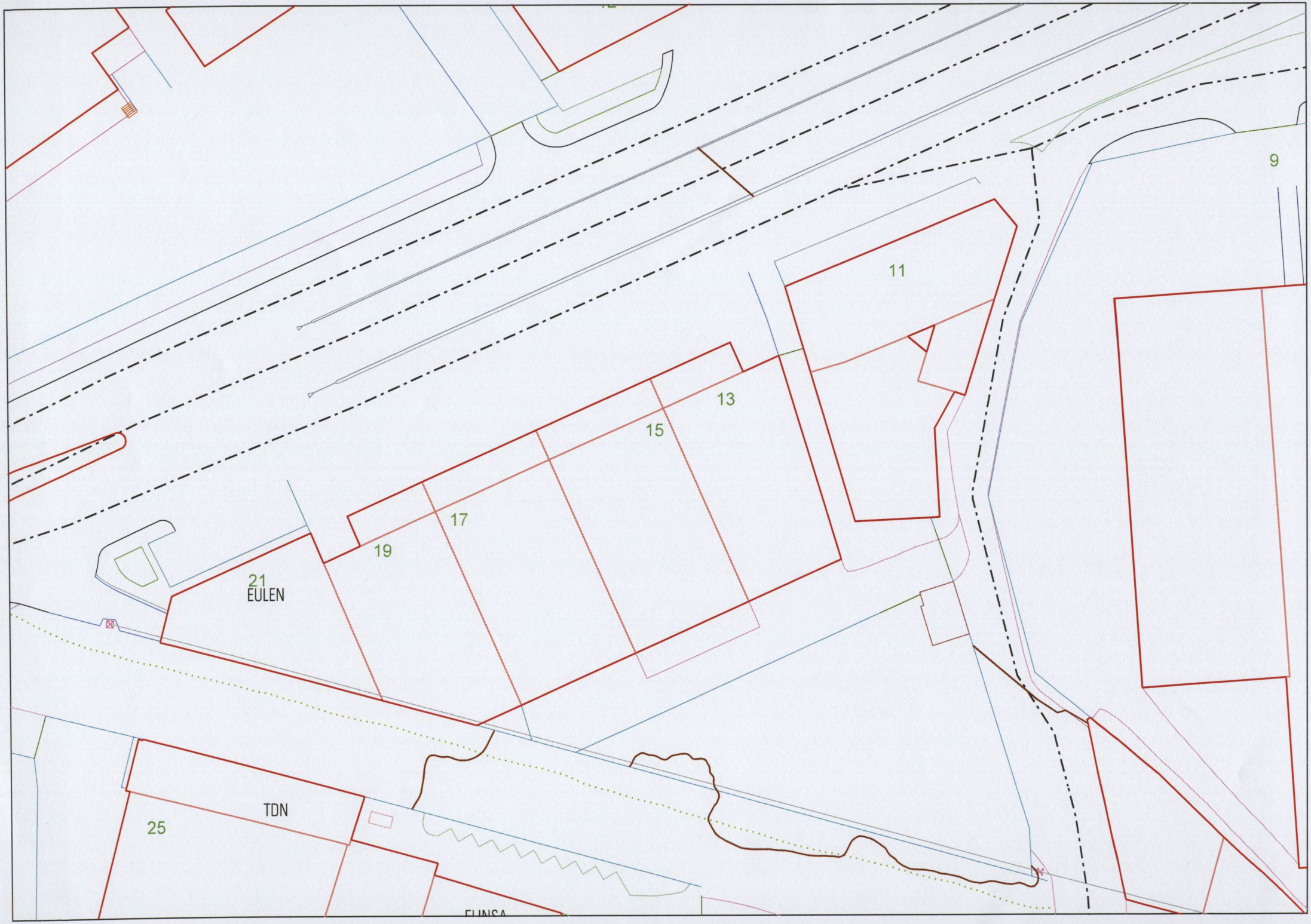
9
11
13
15
17
19
21
EULEN
25
TDN